



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Decreto**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-10033675- -GDEBA-DDDPPMDCGP

---

**VISTO** el expediente EX-2022-10033675-GDEBA-DDDPPMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Guillermo Daniel LUQUE WICKHAM en un cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la entonces Directora Ejecutiva del organismo, y su posterior designación en el cargo de Director Provincial de Articulación Interinstitucional, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022;

Que Guillermo Daniel LUQUE WICKHAM presentó la renuncia, a partir del 27 de enero de 2022, al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la entonces Directora Ejecutiva, en el que había sido designado por Decreto N° 469/2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 27 de enero de 2022, de Guillermo Daniel LUQUE WICKHAM en el cargo de Director Provincial de Articulación Interinstitucional, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones para las cuales ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo previsto por los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 27 de enero de 2022, la renuncia de Guillermo Daniel LUQUE WICKHAM (DNI N° 13.935.377 - Clase 1960) al cargo Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Directora Ejecutiva del citado organismo, quien había sido designado por Decreto N° 469/2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 27 de enero de 2022, al licenciado Guillermo Daniel LUQUE WICKHAM (DNI N° 13.935.377 - Clase 1960) en el cargo de Director Provincial de Articulación Interinstitucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

